RADICACIÓN: 08001315301520210-00115-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, adelantado por los señores Elieth Rosario Peinado, quien actúa a nombre propio y en representación de sus menores hijos jeyco Jhosep y Gustavo Jhosep Manjarrés Peinado; Carmen Helena Miranda y Gustavo Manjarrés Montenegro en contra de los señores Carlos Andrés López Orozco, Eduardo Maldonado Bayona, Alicia Granados Rojas y la sociedad Comercializadora Nacional SAS Ltda, informándole que ésta última, llamó en garantía a la sociedad ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de abril de 2022.

La secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, se admite el llamamiento en garantía que hace la demandada COMERCIALIZADORA NACIONAL S.A.S. LTDA, a la sociedad ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

En consecuencia de lo anterior, se corre traslado de la demanda y del llamamiento en garantía a la convocada, por el término de veinte (20) días para que lo conteste.

En lo que concierne a la notificación del llamamiento en garantía, obra en el proceso contestación de la demanda y al mismo, suscrita por el doctor Ricardo Vélez Ochoa, profesional del derecho que según certificado de existencia y representación legal de la convocada, ostenta poder general para representar a la compañía, circunstancia que motiva a tener surtido tal acto, por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente proveído, en los términos del artículo 301 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb7f0975f7ec2fddc16d9bc03c9a153d81c7b25eeef5e5ad421a532dd82d197c
Documento generado en 04/04/2022 10:59:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica